

PROVIDENCIA, - 9 FEB 2024

EX.N° 269 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las “**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA**”.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.693 de 16 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a licitación privada y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la obra “**MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA**”, adquisición mercado público ID 2490-128-1223.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 28 de diciembre de 2023.-

4.- El Memorándum N°937 de 15 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°044 de 31 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°1.040 adoptado en Sesión Ordinaria N°110 de 2 de febrero de 2024 del Concejo Municipal.-

7.- El correo electrónico de doña Verka Melina Miangolarra Vargas, enviado desde la casilla electrónica verka.miangolarra@providencia.cl, el 6 de febrero de 2024, a las 12:18 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **BRAMAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, RUT N°76.124.467-1, la licitación privada para la obra “**MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA**”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formularios N°3 y N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Verka

- 3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, la funcionaria encargada será doña **CAROLA MOLINA CUTIÑO**.-
- 4.- El contrato será a suma alzada, por un monto total de **\$746.709.526.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en los Formularios N°3 y N°4, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I.-
- 5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, y será emitido una vez obtenido el Certificado de Recepción de Pavimentos emitido por SERVIU Metropolitano.-
- 5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-
- 5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo: en la Instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-
- 6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-
- 7.- El plazo del contrato será de 240 días corridos, el inicio del contrato será a contar de la firma del Acta de Entrega de Terreno.-
- 8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-
- 8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-
- 8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-
- 8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-
- 8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-
- 8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-
- 8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad de los materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, gestionar y obtener la Inspección Técnica al Proyecto de parte de SERVIU Metropolitano, considerando los gastos por concepto de derechos de inspección, ya se encuentran pagados por la Municipalidad de Providencia. Esta gestión deberá realizarse una vez aceptada la orden de compra y la asignación de inspección deberá obtenerse en un plazo máximo de 30 días hábiles, prorrogables por el IMC si la causa es por razones no atribuibles a la empresa contratista. La empresa contratista deberá entregar al IMC la información que acredite dicha asignación.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

13.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **500 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros o infraestructura, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, para garantizar la correcta ejecución de las obras, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos chilenos, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

14.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

15.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

16.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

Cuenta:	31.02.004.003.002
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.22.14

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/sgr.-

Distribución

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Infraestructura
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 481



Providencia

FORMULARIO N°3 CORREGIDO - SEGÚN ACLARACIÓN 2

(ANEXO ECONÓMICO)

kan

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA".
UNIDAD VECINAL	16

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.124.467-1

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1.	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	Construcciones Provisorias	Semana	32	\$ 392.449	\$ 12.558.368
1.2	Instalaciones Provisorias	Semana	32	\$ 22.024	\$ 704.768
1.3	Letreros	Mes.	8	\$ 46.134	\$ 369.072
2.	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Trazado y Niveles	m ²	4.539,58	\$ 258	\$ 1.171.212
2.2	Excavaciones	m ³	905,69	\$ 11.916	\$ 10.792.149
2.3	Retiro de Excedentes	m ³	905,69	\$ 12.420	\$ 11.248.615
3.	DEMOLICIONES, EXTRACCIÓN Y RETIROS				
3.1	Demolición de Pavimentos de Hormigón y transporte a botadero	m ²	39,61	\$ 15.998	\$ 533.681
3.2	Demolición de Pavimentos de Asfalto y transporte a botadero	m ²	683,72	\$ 15.686	\$ 10.724.832
3.3	Demolición de pavimentos de adoquín y transporte a botadero	m ²	303,66	\$ 14.750	\$ 4.479.280
3.4	Demolición de Veredas de Hormigón y transporte a botadero	m ²	332,98	\$ 14.282	\$ 4.755.620
3.5	Demolición de Veredas de Baldosas y transporte a botadero	m ²	1.507,39	\$ 13.814	\$ 20.823.065
3.6	Demolición de Veredas de adocretos y transporte a botadero	m ²	166,66	\$ 14.750	\$ 2.458.530
3.7	Demolición de Sumideros de Aguas Lluvias y transporte a botadero	un	4,00	\$ 301.480	\$ 1.205.920
3.8	Demolición y Retiro de Escaños de Hormigón y transporte a botadero	m ²	11,00	\$ 13.820	\$ 152.020
3.9	Demolición de Accesos minusválidos y transporte a botadero	m ²	40,54	\$ 14.594	\$ 591.641
3.10	Extracción de Soleras Tipo A y transporte a botadero	ml	742,28	\$ 5.380	\$ 3.993.466
3.11	Extracción de Solerillas y transporte a botadero	ml	549,32	\$ 5.380	\$ 2.955.342
3.12	Retiro de Luminarias	un	18,00	\$ 76.185	\$ 1.371.330
3.13	Retiro de Alcorque de solerillas y soleras con transporte a botadero	ml	207,91	\$ 5.380	\$ 1.118.556
3.14	Retiro de Bolardos y transporte a botadero	Unid.	56,00	\$ 23.634	\$ 1.326.304
3.15	Retiro de Mesas de Ajedrez de Hormigón y transporte a botadero	Unid.	2,00	\$ 26.300	\$ 52.600
3.16	Retiro de Jardineras y transporte a botadero	Unid.	9,00	\$ 17.290	\$ 155.610
3.17	Retiro de Bicicleteros y transporte a botadero	Unid.	11,00	\$ 4.460	\$ 49.060
3.18	Retiro de Reja peatonal y transporte a botadero	Unid.	11,00	\$ 10.700	\$ 117.700
3.19	Retiro de Asientos y transporte a botadero	Unid.	13,00	\$ 13.820	\$ 179.660
3.20	Retiro de Basureros y transporte a botadero	Unid.	6,00	\$ 13.820	\$ 82.920
3.21	Extracción de Kioscos y transporte a botadero	Unid.	3,00	\$ 87.632	\$ 262.896



Providencia

4.	MOBILIARIO URBANO				
4.1	Suministro e Instalación de Escafos Prefabricados Individuales "Bannen" M-1	Unid.	40	\$ 232.159	\$ 9 286 360
4.2	Suministro e Instalación de Módulos Bicicleros tipo Providencia M-2				
4.2.1	"U" De Acero Galvanizado (Cuerpo)	Unid.	8	\$ 89.700	\$ 717 600
4.2.2	"U" De Acero Galvanizado (Cuerpo Con Placa)	Unid.	2	\$ 133.400	\$ 266 800
4.3	Suministro e Instalación de Alcorque M-3	Unid.	13	\$ 259.306	\$ 3 370.978
4.4	Suministro e Instalación de Segregador Vehicular M-4	Unid.	29	\$ 146.189	\$ 4 239.481
4.5	Suministro e Instalación de Basurero Prefabricado M-5	Unid.	6	\$ 220.989	\$ 1 325 934
4.6	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Ballena Resorte M-6	Unid.	1	\$ 382.249	\$ 382 249
4.7	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Auto Resorte M-7	Unid.	1	\$ 382.249	\$ 382 249
4.8	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Avión Resorte M-8	Unid.	1	\$ 727.639	\$ 727.639
4.9	Suministro e Instalación de Juego Infantil - Elefante Resorte M-9	Unid.	1	\$ 685.525	\$ 685.525
4.10	Suministro e Instalación de Reja Perimetral M-10	ml	11	\$ 43.700	\$ 480 700
5.	PROYECTO DE PAISAJISMO				
5.1	Conservación de árboles existentes	Unid.	59	\$ 16.500	\$ 973.500
5.2	Extracción de árboles	Unid.	21	\$ 198.000	\$ 4.158 000
5.3	Trasplante de árboles	Unid.	13	\$ 33.000	\$ 429 000
5.4	Quillaja saponaria	Unid.	21	\$ 96.556	\$ 2.027.676
5.5	Shinus molle	Unid.	14	\$ 100.516	\$ 1.407 224
5.6	Beilschmiedia miersii	Unid.	35	\$ 104.476	\$ 3.656 660
5.7	Pyrus Calleriana	Unid.	24	\$ 163.876	\$ 3.933 024
5.8	Stercutia discolor	Unid.	28	\$ 163.876	\$ 4.588.528
5.9	Jacarandá mimosifolia	Unid.	20	\$ 105.796	\$ 2.115.920
5.10	Tutores para Arboles nuevos	Unid.	142	\$ 4 620	\$ 656 040
5.11	Arbustos y herbáceas				
5.11.1	Lirio de Invierno (Iris unguicularis)	Unid.	354	\$ 5.550	\$ 1.964.700
5.11.2	Tradescantia (Tradescantia Virginiana)	Unid.	445	\$ 3.300	\$ 1.468.500
5.11.3	Carex Naranja (Carex Testacea)	Unid.	590	\$ 4.490	\$ 2.649.100
5.11.4	Calle Calle (Libertia chilensis)	Unid.	262	\$ 4.620	\$ 1.210.440
5.11.5	Acanto espinoso (Acanthus Spinous)	Unid.	288	\$ 5.550	\$ 1.598.400
5.11.6	Anemona Rorada (Anemona Japonica)	Unid.	118	\$ 10.825	\$ 1.277.350
5.11.7	Plectranthus neochilus	Unid.	445	\$ 4 620	\$ 2.055 900
5.11.8	Ruscus (Ruscus Aculeatus)	Unid.	262	\$ 3.300	\$ 864 600
5.11.9	Dietes (Dietes Irioides)	Unid.	262	\$ 4.620	\$ 1 210 440
5.11.10	Rusco (Ruscus Hippoglossum)	Unid.	406	\$ 3.300	\$ 1.339 800
6.	PROYECTO DE INSTALACIONES DE RIEGO				
6.1	OBRAS DE ALIMENTACIÓN				
6.1.1	Arranque y Medidor de Agua Potable D=25mm.	Unid.	3	\$ 198.000	\$ 594.000
6.1.2	Controlador de Riego 16 Zonas	Unid.	2	\$ 396.000	\$ 792 000
6.1.3	Arqueta Circular para Ventosa	Unid.	18	\$ 15.840	\$ 285.120
6.1.4	Arqueta Rectangular para Válvula Solenoide/Corte/Alimentación Eléctrica	Unid.	4	\$ 79.200	\$ 316 800
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
6.2.1	Excavación	m ³	270,00	\$ 3.696	\$ 997.920
6.2.2	Relleno Compactado	m ³	236,09	\$ 35.623	\$ 8 410 248
6.2.3	Cama de Arena	m ³	33,73	\$ 39 891	\$ 1 345 412
6.3	RED DE DISTRIBUCIÓN				
6.3.1	Cañería de HDPE D=50mm.	ml	161,65	\$ 2 800	\$ 452 620
6.3.2	Cañería de HDPE D=40mm.	ml	169,46	\$ 1 880	\$ 318 585
6.3.3	Cañería de HDPE D=32mm.	ml	38,54	\$ 1 220	\$ 47 019
6.3.4	Cañería de HDPE D=25mm.	ml	192,47	\$ 940	\$ 180.922
6.3.5	Cañería de LDPE D=16mm.	ml	3272,56	\$ 792	\$ 2.591.868
6.3.6	Cañería de PVC Hidráulico Clase 10	Gl	1	\$ 59 400	\$ 59.400
6.4	ACCESORIOS				
6.4.1	Válvula de Bola D=38mm	Unid.	3	\$ 4 230	\$ 12.690
6.4.2	Válvula de Bola D=32mm.	Unid.	8	\$ 4.230	\$ 33.840
6.4.3	Válvula de Bola D=25mm.	Unid.	18	\$ 4.230	\$ 76.140



Providencia

6.4.4	Filtro 130 micrones	Unid.	29	\$	12.940	\$	375.260
6.4.5	Coteros 4 lts/h	Unid.	12659	\$	330	\$	4.276.470
6.4.6	Ventosa D-25mm.	Unid.	22	\$	3.700	\$	81.400
6.4.7	Sensor de Humedad ambiente	Unid.	1	\$	85.800	\$	85.800
6.4.8	Sensor de Precipitación	Unid.	1	\$	99.000	\$	99.000
6.4.9	Estaca fijación suelo 7x3/4"	Unid.	1500	\$	990	\$	1.485.000
6.5	PIEZAS ESPECIALES Y FITTING						
6.5.1	Fittings para la totalidad de la instalación	Gl	1	\$	594.000	\$	594.000
6.5.2	Instalación y Prueba de accesorios	Gl	1	\$	475.200	\$	475.200
6.6	PLANOS AS BUILT Y PRUEBAS						
6.6.1	Pruebas y puesta en marcha	Gl	1	\$	1.260.000	\$	1.260.000
6.6.2	Planos As Built y Término de Obras	Gl	1	\$	840.000	\$	840.000
7.	PROYECTO DE ILUMINACIÓN Y REDES ELECTRICAS						
7.1	CORRIENTES FUERTES						
7.1.1	Caja de empalme AM-1105	Unid.	2	\$	584.730	\$	1.169.460
7.1.2	Kit de Empalme monofásico	Unid.	2	\$	1.183.360	\$	2.366.720
7.1.3	Tablero eléctrico	Unid.	2	\$	225.750	\$	451.500
7.1.4	Protección diferencial	Unid.	2	\$	105.360	\$	210.720
7.1.5	Disyuntor	Unid.	2	\$	67.920	\$	135.840
7.1.6	Cable mono conductor	m	544	\$	9.080	\$	4.939.520
7.1.7	Cordón RVK	m	160	\$	7.040	\$	1.126.400
7.1.8	Cable desnudo	m	544	\$	6.710	\$	3.650.240
7.1.9	Barra Cooperweld	Unid.	2	\$	81.610	\$	163.620
7.1.10	Canalización conduit SCH 40	m	516	\$	7.210	\$	3.720.360
7.1.11	Canalización conduit SCH 80	m	28	\$	10.280	\$	287.840
7.1.12	Luminaria	Unid.	33	\$	430.290	\$	14.199.570
7.1.13	Postes Metálicos	Unid.	33	\$	402.280	\$	13.275.240
7.1.14	Fotocelda	Unid.	33	\$	35.760	\$	1.180.080
7.1.15	Excavaciones tendido eléctrico	m ³	127,68	\$	11.916	\$	1.521.435
7.1.16	Ferretería y otros	GL	1	\$	459.375	\$	459.375
7.2	CORRIENTES DÉBILES						
7.2.1	Conductor multipar W-K 10c	m	450	\$	7.150	\$	3.217.500
7.2.2	Conductor multipar W-K 7c	m	50	\$	6.240	\$	312.000
7.2.3	Conduit SCH 40 32 mm	m	472	\$	7.210	\$	3.403.120
7.2.4	Conduit SCH 80 32 mm	m	28	\$	10.270	\$	287.560
7.2.5	Excavaciones tendido corrientes débiles	m ³	112,6	\$	11.916	\$	1.344.125
7.2.6	Kit de Empalme monofásico	Unid.	2	\$	2.157.240	\$	4.314.480
7.2.7	Cajas de derivación IP 65	Unid.	26	\$	15.510	\$	434.280
7.2.8	Ferretería y otros	GL	1	\$	229.690	\$	229.690
7.3	PLANOS AS BUILT Y PRUEBAS						
7.3.1	Pruebas y puesta en marcha	Gl	1	\$	1.050.000	\$	1.050.000
7.3.2	Planos As Built y Término de Obras	Gl	1	\$	1.575.000	\$	1.575.000
8.	PROYECTO PAVIMENTACIÓN						
8.1	Suministro y colocación de soleras tipo A	m	398	\$	21.023	\$	8.388.177
8.2	Suministro y colocación de solerilla tipo B	m	663	\$	15.438	\$	10.236.354
8.3	Suministro y colocación de Bordillos	m	301	\$	35.647	\$	10.729.747
8.4	Reposición Calzada de Asfalto	m ²	142,71	\$	45.668	\$	6.508.718
8.5	Suministro y colocación señalética Ceda el Paso	Unid.	2	\$	139.150	\$	278.300
8.6	Accesos Vehiculares en HCV e=0,18m.	m ²	382,6	\$	35.186	\$	13.462.164
8.7	Base Estabilizada CBR=>60% e=0,30m	m ²	382,60	\$	11.358	\$	4.345.671
8.8	Base Estabilizada CBR=>80% (m3)	m ³	184,90	\$	29.411	\$	5.435.045
8.9	Dispositivo de Rodado de hormigón	m ²	58,13	\$	70.447	\$	4.095.084
8.10	Franjas de adoquin en veredas	m ²	93,33	\$	86.400	\$	8.063.712
8.11	Suministro e Instalación de Baldosas peatonales	m ²	1827,43	\$	43.550	\$	79.584.577
8.12	Suministro e Instalación de Baldosas Reforzadas para tránsito vehicular.	m ²	346,39	\$	66.675	\$	30.023.700
8.13	Suministro e Instalación de Baldosa Vereda tipo Providencia	m ²	280,83	\$	32.845	\$	9.224.142
8.14	Suministro e Instalación de Baldosas microvibradas Minu 0	m ²	22,52	\$	39.194	\$	882.649
8.15	Capa Mairillo compactado e=0,10m	m ²	282,07	\$	13.218	\$	3.728.401

Vall



Providencia

8.16	Plataforma Caucho Parada Bus	Unid.	1	\$ 16.571.348	\$ 16.571.348
8.17	Nivelación de cámara en vereda	Unid.	70	\$ 170.410	\$ 11.928.700
8.18	Nivelación de cámaras en calzada	Unid.	3	\$ 170.410	\$ 511.230
8.19	Gatos de Inspección SERVIU Metropolitano	Gl	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
9.	PROYECTO DE AGUAS LLUVIAS				
9.1	Cañería HDPE D=300mm.	ml	7,74	\$ 37.369	\$ 289.236
9.2	Sumideros de Aguas Lluvias Tipo S2	Unid.	3	\$ 903.900	\$ 2.711.700
9.3	Suministro e Instalación Canaletas				
9.3.1.-	Canal prefabricada	ml	77,84	\$ 81.731	\$ 6.361.941
9.3.2.-	Canal in situ	ml	67,13	\$ 26.072	\$ 1.750.213
9.4	Suministro e Instalación Rejilla Canaleta	ml	77,84	\$ 13.728	\$ 1.068.588
9.5	Readecuación de cámaras	Unid.	1	\$ 356.774	\$ 356.774
9.6	Rejilla de Hierro Fundido para sumidero tipo S2	Unid.	3	\$ 155.250	\$ 465.750
10.	ASEO Y ENTREGA				
	Aseo y entrega	semana	2	\$ 150.000	\$ 300.000
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 485.200.801
UTILIDADES 9%					\$ 43.668.072
GASTOS GENERALES					\$ 98.618.124
SUBTOTAL					\$ 627.486.997
IVA 19%					\$ 119.222.529
TOTAL					\$ 746.709.526

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 240 DÍAS CORRIDOS.
(Plazo referencial 240 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAIME MALDONADO PIMIENTO.
Nombre del oferente	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	21-12-2023



Providencia

**FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)**

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO SANTA ISABEL ENTRE B. VICUÑA MACKENNA Y GENERAL BUSTAMANTE, PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.124.467-1

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HOJA: DE:	
			VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
PROFESIONAL DE OBRA	MES	2,63	\$2.484.000	\$6.532.920
OFICINA TÉCNICA	MES	1,45	\$1.242.000	\$1.800.900
SUPERVISOR	MES	8,00	\$1.242.000	\$9.936.000
PREVENCIONISTA DE RIESGOS	MES	7,50	\$1.518.000	\$11.385.000
TOPÓGRAFO	MES	2,20	\$1.656.000	\$3.643.200
ALARIFE	MES	2,20	\$759.000	\$1.669.800
CONDUCTOR	MES	2,55	\$759.000	\$1.935.450
COMBUSTIBLE CAMIONETA	SEM	7,00	\$45.000	\$315.000
COMBUSTIBLE (OTROS)	SEM	32,00	\$35.000	\$1.120.000
PLOTEOS	MES	2,00	\$25.360	\$50.720
ARTICULOS OFICINA	MES	1,00	\$150.000	\$150.000
ASEO	MES	8,00	\$168.000	\$1.344.000
IMPORTE OFICINA CENTRAL	MES	8,00	\$5.314.533	\$43.668.072
CAMIONETA	DÍA	56,00	\$35.200	\$1.971.200
GENERADOR	DÍA	154,00	\$6.300	\$970.200
ESTACIÓN TOTAL	DÍA	40,00	\$35.000	\$1.400.000
NIVEL	UN	1,00	\$120.000	\$120.000
HERRAMIENTAS VARIAS	GL	7,00	\$125.000	\$875.000
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	GL	1,00	\$156.426	\$156.426
GARANTÍAS	GL	1,00	\$5.074.236	\$5.074.236
ENSAYOS	GL	1,00	\$4.500.000	\$4.500.000
TOTAL GASTOS GENERALES: \$98.618.124				

kan



Providencia

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	JAIME MALDONADO PIMIENTO.
Nombre del oferente	BRAMAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	21-12-2023.

Vau